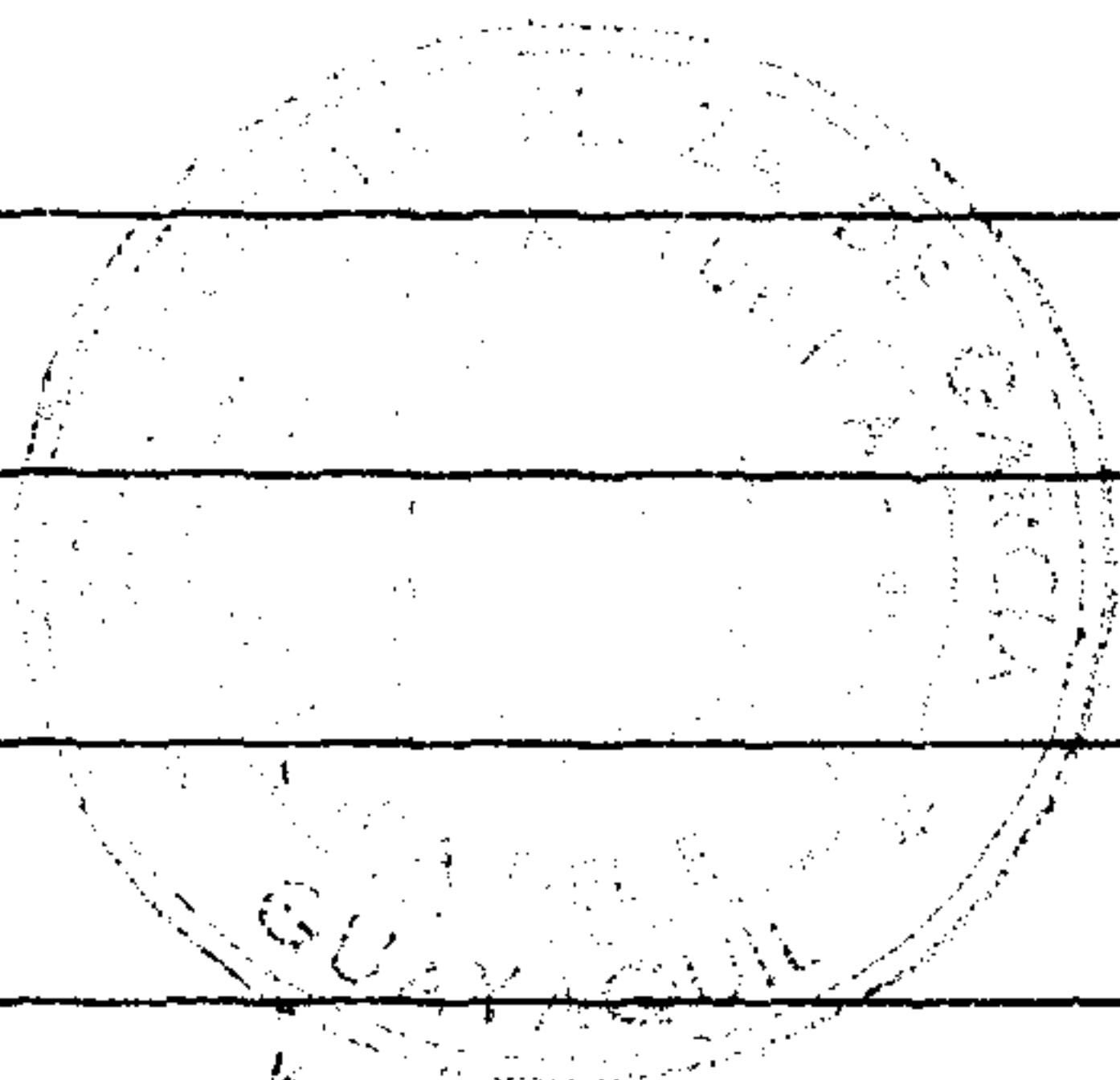




NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



19.31

"CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONI

MA PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIR

SA S.A. - CUANTIA: S. 3'600.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Repu

blica del Ecuador, a los trein-

ta - días del mes de Octubre de

mil novecientos ochenta, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abo

gada y Notaria de este Cantón, comparecen : los señores AL-

BERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, de estado civil casado, de pro

fesión Ejecutivo; por los derechos que representa de la COM-

PAÑIA ANONIMA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA, conforme

lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscri

to que me presenta y que será copiado finalmente en la matriz;

ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, de estado civil casado, de

profesión Abogado; por sus propios derechos; ABOGADA CARMEN

CUCALON YCAZA, de estado civil soltera, de profesión Aboga-

da; por sus propios derechos; LICENCIADA GLORIA LECARO

NATH, de estado civil soltera, de profesión Estudiante;

y señor IDER VALVERDE FARFAN, de estado civil soltero, de

profesión Estudiante ; éstos por sus propios derechos;

los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, con domi

cilio y residencia en esta ciudad, mayores de edad, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de acto

o contrato y a quienes de conocerlos personalmente doy fé;

bien instruídos en el objeto y resultados de escritura de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que proceden como ya

queda indicado, para su otorgamiento me presentaron la minu-

A.d.D.

1 ---ta y más documentos que son del tenor siguiente :

2 SEÑOR NOTARIO : Sírvasse extender en el Registro de Es
3 crituras Públicas que se encuentra a su cargo, una en
4 virtud de la cual conste un Contrato de Compañía Anóni-
5 ma que se celebra de conformidad con las cláusulas
6 y declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: Com
7 parecen a la celebración de esta escritura de Consti-
8 tución de la Compañía Anónima PREDIAL CIRCUNVALACION
9 PREDICIRSA S.A., y manifiestan su voluntad de fun-
10 darla, los señores : Alberto Bustamante Illing
11 worth , de estado civil casado, de nacionali-
12 dad ecuatoriana, por los derechos que represen-
13 ta de la Compañía Anónima Productos Metalúrgicos
14 S.A. PROMESA, constituida mediante Escritura Públi-
15 ca celebrada ante el Notario Doctor Eduardo Ca-
16 lle, el veinte y uno de Junio de mil novecien-
17 tos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercan-
18 til de Guayaquil, el trece de Julio del mismo año ;
19 Abogado Gustavo Ortega Trujillo, de estado civil ca-
20 sado, de nacionalidad ecuatoriana ; Abogada Car-
21 men Cucalón Ycaza, de estado civil soltera, de
22 nacionalidad ecuatoriana; Licenciada Gloria Leca-
23 ro Nath, de estado civil soltera, de naciona-
24 lidad ecuatoriana; y señor Ider Valverde Farfán,
25 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoria-
26 na, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil , -
27 SEGUNDA: La Compañía Anónima , que se constituye
28 mediante esta escritura se organiza y regirá

I



NOTARIA
13.º
Guayaquil
Dra. Norma
Pláza de
García

1 su vida institucional de conformidad con los
2 mandatos establecidos en la Ley de Compañías,
3 Código de Comercio, Código Civil y en sus Es-
4 tatutos que constan a continuación .- TERCERA :
5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- DEL NOMBRE NACIONALIDAD
6 DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑIA.- ARTICU-
7 LO PRIMERO : DEL NOMBRE :.- La Compañía Anónima que
8 se organiza por estos estatutos se denomina :
9 PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A. .- ARTICULO
10 SEGUNDO .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La naciona-
11 lidad de la Compañía por mandato de la Ley y
12 voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y
13 su domicilio es la ciudad de Guayaquil, sin per-
14 juicio de adquirir domicilios en otros lug-
15 res de la República o del Exterior por causas
16 legales o por abrir sucursales o agencias .-
17 ARTICULO TERCERO : OBJETO :.- La Compañía es de
18 carácter civil y tiene como objeto dedicarse
19 fundamentalmente a la administración y corre-
20 taje de bienes raíces, así como a la consti-
21 tución de propiedades horizontales y compraventa
22 de bienes raíces , pudiendo para el cabal cum-
23 plimiento de sus fines realizar todos los demás
24 actos y contratos civiles y mercantiles permi-
25 tidos por la Ley, así como intervenir en la
26 constitución de otras compañías como promotora o
27 fundadora, ARTICULO CUARTO : El plazo de dura-
28 ción de la Sociedad Anónima será de cien

1 años, pero este plazo podrá prorrogarse o disol-
2 verse la Sociedad y liquidación antes del cum-
3 plimiento del plazo, por resolución expresa -
4 tomada por la Junta General de Accionistas, de
5 conformidad con lo dispuesto en estos estatutos
6 o por las demás causas legales. CAPITULO SE

7 GUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL : ARTICULO QUINTO :

8 DEL CAPITAL : El capital de la Compañía es
9 la cantidad de Tres millones seiscientos mil
10 sucres representado por tres mil seiscientas ac-
11 ciones ordinarias y nominativas de Un Mil Su-
12 cres cada una. Cada acción liberada da dere-
13 cho a un voto en la Junta General, a parti-
14 cipar en las utilidades de la Compañía, en
15 proporción a su valor y a los demás dere-
16 chos que confiere la Ley a los accionistas .

17 ARTICULO SEXTO : DE LAS ACCIONES : Los títu -
18 los de acciones se extenderán de acuerdo -
19 con la Ley en Libros talonarios correlati-
20 vamente numerados y firmados por el Presidente
21 y Gerente de la Compañía, pudiendo comprender
22 cada título una o más acciones. Podrá emitir
23 se certificados provisionales por cualquier nú-
24 mero de acciones; pero, haciendo constar en
25 ellos la numeración de las mismas. Entregado el
26 título o el certificado al accionista, éste sus-
27 cribirá recibo en el correspondiente talonario .

28 ARTICULO SEPTIMO : DEL AUMENTO DE CAPITAL : Los

I



NOTARIA
13.º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 accionistas tendrán derecho preferente en pro-
2 porción a sus acciones, para suscribir las que
3 se emitan en cada caso de aumento del ca-
4 pital social. Este derecho se ejercitará den-
5 tro de los treinta días siguientes a la pu-
6 blicación por la prensa del aviso del respec-
7 tivo acuerdo de la Junta General salvo lo
8 dispuesto en el Artículo ciento ochenta y ocho
9 de la Ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO.- DE
10 LA CESION DE ACCIONES : La propiedad de las
11 acciones se transfiere mediante nota de cesión,
12 que deberá hacerse constar en el título corres-
13 pondiente o en una hoja adherida al mismo,
14 firmado por quien lo transfiere . La transfe-
15 rencia de dominio de acciones no surtirá efec-
16 tos contra la Compañía ni contra terceros , sino
17 desde la fecha de su inscripción en el Libro
18 de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se
19 efectuará válidamente con la sola firma del re-
20 presentante legal de la Compañía, a la presen-
21 tación y entrega de una comunicación firmada
22 conjuntamente por cedente o Cesionario , o de
23 comunicaciones separadas suscritas por cada uno
24 de ellos, que den a conocer la transferencia ,
25 o del título - acción debidamente endosado. Di-
26 chas comunicaciones o el título según fuere
27 el caso se archivarán en la Compañía . De ha-
28 berse optado por la presentación y entrega del

1 título endosado , éste será anulado y en su
2 lugar se emitirá un nuevo título a nombre
3 del adquirente. En el caso de adjudicación de -
4 acciones por partición judicial o venta forzo-
5 sa se estará a lo previsto en el Artículo --
6 doscientos tres de la Ley de Compañías. ARTICU-
7 LO NOVENO : DE LA PERDIDA Y EXTRAÑO DE LAS
8 ACCIONES.- Si un título de acción o un certificado pro-
9 visional se extraviaren o destruyeren , la Com-
10 paña podrá anular el título previa publicación
11 que efectuará por tres días consecutivos en --
12 uno de los periódicos de mayor circulación y -
13 en el domicilio principal de la misma, publica-
14 ción que se hará a costa del accionista. Una -
15 vez transcurridos treinta días contados a par-
16 tir de la fecha de la última publicación, se
17 procederá a la anulación del título, debiendo con-
18 ferirse uno nuevo al accionista. La anulación
19 extinguirá todos los derechos inherentes al
20 título o certificado anulado . ARTICULO DECIMO:
21 DEL FONDO DE RESERVA LEGAL : De las utilidades
22 líquidas que resulten de cada ejercicio se toma-
23 rá un porcentaje no menor de un diez por cien-
24 to, destinado a formar el fondo de reserva le-
25 gal, hasta que éste alcance por lo menos el
26 cincuenta por ciento del capital social .- CAPI-
27 TULO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
28 TAS: ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LA JUNTA GENE-

I



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 RAL DE ACCIONISTAS: Es el órgano supremo de la
2 Compañía y está formada por los accionistas le-
3 galmente convocados y reunidos. La Junta General
4 está presidida por el Presidente. A falta de
5 cualquiera de ellos será sustituido por la per-
6 sona elegida en cada caso por los presentes en
7 la reunión.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Atribu-
8 ciones de la JUNTA GENERAL.- Todas las estable-
9 cidas en la Ley y en especial la de autorizar
10 el gravámen o enajenación de los bienes raí-
11 ces de la Compañía.- ARTICULO DECIMO TERCERO:
12 Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y
13 Extraordinarias. ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS
14 GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordi-
15 narias se reunirán en el domicilio principal
16 de la Compañía una vez al año, dentro de los
17 tres meses posteriores a la finalización del ejer-
18 cicio económico de la Compañía, fundamentalmente
19 para conocer las cuentas, el balance, los infor-
20 mes, que presenten los administradores y comisa-
21 rio de la Compañía, fijar la retribución del
22 Comisario y administradores, resolver acerca de
23 la distribución de los beneficios sociales y
24 cualquier asunto puntualizado de acuerdo a la
25 convocatoria. ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS
26 GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ex-
27 traordinarias se reunirán en el domicilio prin-
28 cipal de la Compañía cuando sea necesario y

1 fueren convocados legalmente , para tratar los
2 asuntos puntualizados en la convocatoria. AR-
3 TICULO DECIMO SEXTO : CONVOCATORIAS : La Junta
4 General es Ordinaria y Extraordinaria , será --
5 convocada por la prensa, de conformidad con el
6 Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley
7 de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO : QUORUM:
8 Para que la Junta General Ordinaria o Extra-
9 ordinaria se constituya en primera convocato-
10 ria habrá de concurrir a ella por lo menos
11 la mitad del capital pagado. En segunda convo-
12 catoria se reunirá con el número de accionis-
13 tas presentes, circunstancia que se expresará en
14 la convocatoria que se haga. Sin embargo , para -
15 que la Junta General Ordinaria o Extraordina-
16 ria en segunda convocatoria pueda acordar vâ-
17 lidamente - el aumento o disminución del capi-
18 tal, la transformación, la fusión, la disolu-
19 ción anticipada de la Compañía , la reactiva-
20 ción de la Compañía en proceso de liquidación,
21 la convalidación y en general, cualquier modifica-
22 ción de los Estatutos , habrá de concurrir a ella
23 por lo menos la tercera parte del capital paga-
24 do. Si luego de esta segunda convocatoria no -
25 hubiere el quórum requerido se procederá a -
26 efectuar una tercera convocatoria, la que no po-
27 drá demorar más de sesenta días contados a
28 partir de la fecha fijada para la primera reu-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

nión , ni modificar el objeto de ésta. La Jun-
ta General así convocada se constituirá con
el número de accionistas presentes. ARTICULO
DECIMO OCTAVO .- DE LAS DECISIONES : Salvo las
excepciones previstas en la Ley las decisiones
de las Juntas Generales serán tomadas por mayo-
ría de votos del capital pagado concurrente
a la reunión. Los votos en blanco y las abs-
tenciones se sumarán a la mayoría numérica.
ARTICULO DECIMO NOVENO .- DE LAS ACTAS .- El
acta de las deliberaciones y acuerdos de las
Juntas Generales llevará las firmas del PRESI-
DENTE y del Secretario de la Junta. De cada
Junta se formará un expediente con la copia
del acta y demás documentos que justifiquen
que las convocatorias se hicieron en la forma
prevista en la Ley o en los Estatutos. Se in-
corporarán también a dicho expediente los de-
más documentos que hayan sido conocidos por
la Junta. Las Actas se llevarán a máquina en
hojas debidamente foliadas .- Las actas podrán
ser aprobadas por la Junta General en la mis-
ma sesión . Las actas serán extendidas y firma-
das a más tardar dentro de los quince días
posteriores a la reunión de la Junta. ARTICULO
VIGESIMO .- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONIS-
TAS.- No obstante lo dispuesto en los Artículos
anteriores , la Junta se entenderá convocada y

1 quedará válidamente constituida en cualquier lu
2 gar, dentro del territorio nacional, para tra-
3 tar cualquier asunto, siempre que esté pre-
4 sente todo el capital pagado y los asisten-
5 tes admitan por unanimidad la celebración de -

6 la Junta.- CAPITULO CUARTO .- DEL PRESIDENTE,

7 GERENTES Y COMISARIOS : ARTICULO VIGESIMO PRIME-

8 RO .- DEL PRESIDENTE .- El Presidente será ele-

9 gido por la Junta General de Accionistas, por
10 el plazo de cinco años y sus facultades son :

11 presidir la Junta General, supervigilar la mar-
12 cha de los negocios de la Compañía y la ac-

13 tuación del Gerente o Gerentes y suscribir con-
14 juntamente con el Gerente los títulos de las

15 acciones y las actas de las Junta Generales,

16 y sustituir a cualquiera de los Gerentes en ca-

17 so de ausencia o incapacidad temporal o defi-

18 tiva de éstos hasta que la Junta General de-

19 signe el nuevo Gerente . ARTICULO VIGESIMO SE-

20 GUNDO : DEL GERENTE O GERENTES .- El Gerente o

21 los Gerentes serán designados por la Junta

22 General de Accionistas en el número que estime

23 conveniente y por el plazo de cinco años y ac-

24 tuarán conjunta o separadamente.- ARTICULO VIGE-

25 SIMO TERCERO : REPRESENTACION LEGAL .- El Gerente

26 o los Gerentes conjunta o separadamente ejerce-

27 rán la representación legal, judicial o extra-

28 judicial de la Compañía y realizarán la libre



NOTARIA
13^o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y más amplia administración de la Compañía en
2 la forma que mejor estimen conveniente a los
3 intereses de ella. ARTICULO VIGESIMO CUARTO :
4 DEL COMISARIO O COMISARIOS : Anualmente la Jun-
5 ta General de Accionistas designará uno o más
6 comisarios para que realicen las funciones que
7 por Ley corresponden a los comisarios. CAPITU-
8 LO QUINTO .- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
9 LA COMPAÑIA .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- DE LA
10 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Son causas de diso-
11 lución de la Compañía las establecidas en los
12 Artículos trescientos noventa y cuatro y tres-
13 cientos noventa y cinco de la Ley de Compa-
14 ñías. ARTICULO VIGESIMO SEXTO : DE LA LIQUIDA-
15 CION DE LA COMPAÑIA .- En caso de liquidación
16 de la Compañía actuarán como liquidadores el
17 Gerente o los Gerentes que estuvieren represen-
18 tado a la Compañía en el momento de ponerse
19 en estado de liquidación ; pero la Junta Gene-
20 ral de Accionistas podrá nombrar como liqui-
21 dador a cualquier persona que no sean los Ge-
22 rentes.- CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
23 SOCIAL.- Los otorgantes señores : Productos Metalúr-
24 gicos PROMESA S.A. , representada por su Gerente
25 señor Alberto Bustamante Illingworth, Abogado
26 Gustavo Ortega Trujillo , Abogada Carmen Cucalón
27 Ycaza, Licenciada Gloria Lecaro Nath y señor Ider
28 Valverde Farfán declaran bajo su responsabili-

1 dad que el capital social de Tres millones -
2 seiscientos mil sucres con el que queda acor-
3 dada la fundación de la Compañía Anónima Pre-
4 dial Circunvalación, ha sido íntegramente sus--
5 crito y pagado en las siguientes cuantías y -
6 formas: La Compañía Anónima Productos Metalúr-
7 gicos S.A. PROMESA ha suscrito tres mil qui-
8 nientos noventa y seis acciones de Un mil su-
9 cres cada una, o sea la cantidad de Tres mi-
10 llones quinientos noventa y seis mil sucres y
11 ha pagado el cien por ciento del valor de
12 ellas mediante el aporte o transferencia de -
13 dominio que hace a la Compañía de un bien in-
14 mueble de su propiedad compuesto de edificio
15 y solar signado con el número trece de la -
16 manzana número uno , ubicado en la Avenida Cir-
17 cunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, en la
18 Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de Gua-
19 yaquil, inmueble que se encuentra determinado en
20 el Catastro Municipal con el Código número --
21 treinta y cinco - uno - trece . El aportante de-
22 clara que siendo su intención aportar a esta
23 Compañía la propiedad del inmueble arriba des-
24 crito , transfiere a la Compañía todos los de-
25 rechos que sobre este tiene, sin reserva de
26 ninguna especie, declarando además que sobre -
27 lo que aporta no pesa condición modo, cláusula
28 la resolutoria, arrendamiento en el Registro de



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la propiedad, patrimonio familiar, ni ninguna otra clase
2 de gravámenes, declaración bajo cuya fé se acepta este
3 aporte. El Abogado Gustavo Ortega Trujillo, Abogada Carmen
4 Cucalón Ycaza, Licenciada Gloria Lecaro Nath y señor
5 Ider Valverde Farfán, han suscrito cada uno de ellos una
6 acción de Un mil sucres y han pagado el cien por ciento
7 de sus aportaciones en dinero efectivo, conforme consta
8 del depósito que por valor de cuatro mil sucres han he-
9 cho en la Cuenta Integración de Capital Abierta para el
10 efecto en el Banco Continental de Guayaquil, cuyo certi-
11 ficado se agregará a esta escritura para que forme parte
12 integrante de ella. El valor por el cual se transfiere
13 a la Compañía el inmueble antes descrito es el de TRES
14 MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, cantidad
15 en la que ha sido avaluado por todos los fundadores de
16 la Compañía. Los linderos dimensiones y superficie del in-
17 mueble que se aporta a esta Compañía son los siguientes:
18 Por el Norte , solares número doce, doce A y trece A,
19 con cincuenta y ocho metros ; POR el Sur, solar número
20 catorce con sesenta metros ; Por el Este, Avenida Cir-
21 cunvalación con veintiocho metros y por el Oeste, el Es-
22 tero Salado con veintiocho metros, lo cual da una super-
23 ficie total de mil seiscientos cincuenta y dos metros
24 cuadrados. La aportante Productos Metalúrgicos S.A. PRO-
25 MESA, adquirió el dominio del inmueble arriba descrito
26 de la siguiente manera : el solar por compra a la seño-
27 ra Maruja Aray viuda de Plaza Dañín y Hermanos Plaza Aray,
28 como sucesores del Doctor Carlos L. Plaza Dañín , y los

158612

1 cónyuges señor Julio Soriano López y señora Ninfa Casano-
2 va de Soriano; según consta de la Escritura Pública auto-
3 rizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí L. el nueve
4 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis e inscri-
5 ta en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de -
6 Enero de mil novecientos sesenta y siete y la casa esti-
7 lo villa por haberla construido. Se deja constancia que
8 la demarcación de la zona de playa fué efectuada por la
9 Dirección de la Marina Mercante del Litoral el día once
10 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis conforme
11 consta de la Certificación copiada a la Escritura en vir-
12 tud de la cual Productos Metalúrgicos S.A. PROMESA adqui-
13 rió el dominio de los solares en referencia. Agregue us-
14 ted señor Notario las demás cláusulas de estilo que con-
15 sulten la validez y eficacia de este instrumento, agregue
16 como documentos habilitantes el certificado de no adeudar
17 al fisco de cada uno de los accionistas Fundadores de la
18 Compañía; el Certificado del depósito Bancario extendido
19 por el Banco Continental S.A. y deje constancia que las
20 partes contratantes autorizan al Abogado Gustavo Ortega
21 Trujillo, para que realice todas las diligencias neces-
22 rias para obtener por parte de la Superintendencia de Com-
23 pañas la aprobación de la Compañía y además para que ob-
24 tengan la inscripción de esta escritura en el Registro Mer-
25 cantil y en general realice todas las diligencias neces-
26 rias para su total legalización (firmado) ABOGADO GUSTAVO
27 ORTEGA TRUJILLO.- Matrícula número mil trescientos noven-
28 ta.- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- NOMBRAMIENTO.- P.R.O.M.E.S.A.-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Agosto trece de mil novecientos setenta y nueve.- Señor
2 Don Alberto Bustamante Illingworth. Ciudad.- Muy señor
3 mío: Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de Productos Me-
5 talúrgicos S.A. (PROMESA), en sesión celebrada en la ma-
6 ñana de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente
7 General de ella, por un período de cinco años, con las
8 atribuciones y deberes que señala la Ley y los Estatutos
9 Sociales. El cargo de Gerente General de la Compañía ha
10 sido creado en los nuevos estatutos de ella, que constan
11 de la escritura pública celebrada ante el Notario de Gua-
12 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve
13 de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en
14 el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de
15 Julio de mil novecientos setenta y nueve, y publicada en
16 el diario El Telégrafo de esta ciudad, en la edición del
17 día ocho de este mes. De acuerdo con el literal a) del
18 artículo veintisiete y el artículo treinta y uno de di-
19 chos estatutos, usted ejercerá la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la Sociedad. Además, del tí-
21 tulo que contiene los nuevos estatutos de la compañía,
22 y que ha sido señalado antes, cumpla en anotar que esta
23 Compañía fué constituida por escritura pública celebrada
24 ante el Notario de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano
25 Calle, el veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta
26 y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
27 trece de Julio del mismo año, y que por escritura pública
28 celebrada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Thelmo

1 Torres Crespo, el veintidos de Abril de mil novecientos
2 sesenta y cinco , inscrita en el Registro Mercantil de
3 Guayaquil el veintiocho de los mismos mes y año, se au-
4 mentó su capital y se reformaron sus estatutos sociales.
5 Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felici-
6 tación por la acertada designación de que ha sido objeto.
7 Atentamente, (firmado) Doctor Juan Alfredo Illingworth.-
8 Presidente .- Acepto el cargo de Gerente General de Pro-
9 ductos Metalúrgicos S.A. (PROMESA).Guayaquil Agosto tre-
10 ce de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Alber-
11 to Bustamante Illingworth.- CERTIFICO: Que con fecha de
12 hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas veintitres
13 mil cuatrocientos setenta y cuatro a veintitres mil cua-
14 trocientos setenta y cinco, número cinco mil cuatrocien-
15 tos cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número
16 diez y seis mil trescientos ochenta y siete del Repertorio.
17 Guayaquil dos de Septiembre de mil novecientos ochenta.-
18 El Registrado Mercantil.-(firmado) Abogado Héctor Miguel
19 Alcívar Andrade.Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
20 Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
21 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA PRODUCTOS METALURGICOS S. A. PRO-
22 MESA.- En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez de la mañana del
23 día cinco de Enero de mil novecientos ochenta se reúnen los siguien-
24 tes accionistas de la Compañía Anónima Productos Metalúrgicos S.A.
25 PROMESA en la Oficina ubicada en la calle Chile cuatrocientos uno
26 y Colón; Señor Alberto Bustamante Illingworth, propietario de seis
27 mil veinticuatro acciones de cinco mil sucres cada una; Doctor Juan
28 Alfredo Illingworth Baquerizo, propietario de veinticuatro acciones



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García.

de cinco mil sucres cada una; La Compañía Anónima Predial Mariuxi S.A. ,propietaria de mil trescientas doce acciones de cinco mil sucres cada una; La Compañía Anónima Civil y Agrícola San Alberto, propietaria de mil trescientas veinte acciones de cinco mil sucres cada una ; y, La Compañía Anónima Civil Agrícola Isabel María, propietaria de mil trescientas veinte acciones de cinco mil sucres cada una, las tres últimas representadas por el señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Gerente y representante legal de ellas; con lo cual se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía y está representado todo el capital social de la Compañía que es de cincuenta millones de sucres. El Gerente manifiesta que esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo que los Accionistas deben acordar constituirse en Junta General como también sobre los asuntos a tratarse. En virtud de esto los socios deliberan y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General de Accionistas y tratar sobre la autorización que requiere el Gerente General de la Compañía, para que intervenga a nombre de la Compañía, como accionista fundador en la constitución de la Compañía Predial Circunvalación S. A. PREDICIRSA, suscribiendo tres mil quinientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una, acciones que se las pagará con el aporte o transferencia de dominio de un inmueble ubicado en la calle Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, Parroquia Urbana Tarquí de esta ciudad, de propiedad de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. PROMESA. Al efecto actuando como Presidente su titular señor Doctor Juan Alfredo Illingworth Baquerizo y como Secretario el Gerente General señor Alberto Bustamante Illingworth, el Presidente ordenó que por

1884

1 secretaría se elabore con vista del libro de acciones y accionistas
2 la lista de acciones y accionistas presentes y representadas, hecho
3 lo cual y constatado que se encontraban presentes todos los accio-
4 nistas y representada la totalidad del capital Social, el Presiden-
5 te ordenó que tal lista se agregue al expedientillo de esta Junta
6 habiendo de inmediato declarado instalada la Junta. La Junta luego de
7 deliberar al respecto resolvió autorizar al Gerente General de la
8 Compañía para que con las más amplias facultades proceda a interve-
9 nir a nombre de la Compañía, como accionista fundador en la constitu-
10 ción de la Compañía Predial Circunvalación S.A. PREDICIRSA, suscri-
11 biendo tres mil quinientas noventa y seis acciones de un mil sucres
12 cada una, o sea la cantidad de tres millones quinientos noventa y
13 seis mil sucres, acciones que serán pagadas con el aporte o trans-
14 ferencia de dominio del inmueble ubicado en la calle Circunvalación
15 Sur de la Ciudadela Urdesa, Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad de
16 Guayaquil, de propiedad de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A.
17 PROMESA. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un momento
18 de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual
19 se reinstaló la sesión., habiéndose dado lectura del acta en alta voz
20 de principio a fin a los presentes, los mismos que la aprobaron por
21 unanimidad quienes para constancia de lo cual la firman .(firmado)
22 Doctor Juan Alfredo Illingworth(firmado) Alberto Bustamante Illing-
23 worth. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que
24 consta en el libro de Actas de la Compañía al cual me remito en caso
25 necesario.-Guayaquil Octubre veinte de mil novecientos ochenta
26 (firmado) Hay una firma ilegible del señor Alberto Bus-
27 tamante Illingworth.-Gerente-Secretario.-Queda agregado
28 a mi Registro formando parte de la presente el CERTIFICADO BANCARIO

MATRIZ

BANCO CONTINENTAL



Nº 00228

Guayaquil, Octubre 29 de 1.980

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

PREDIAL CIRCUNVALACION PREDICIRSA S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Ab. Gustavo Ortega Trujillo	\$ 1.000,00
Ab. Carmen Cucalón Icaza	1.000,00
Lda. Gloria Lecaro Nath	1.000,00
Sr. Ider Valverde Farfán	1.000,00
	<u>S/ 4.000,00</u>
	=====

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 4.000,00

CUATRO MIL SUCRES 00/100 -----
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entre-
ga a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspon-
diente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

FIRMA AUTORIZADA

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

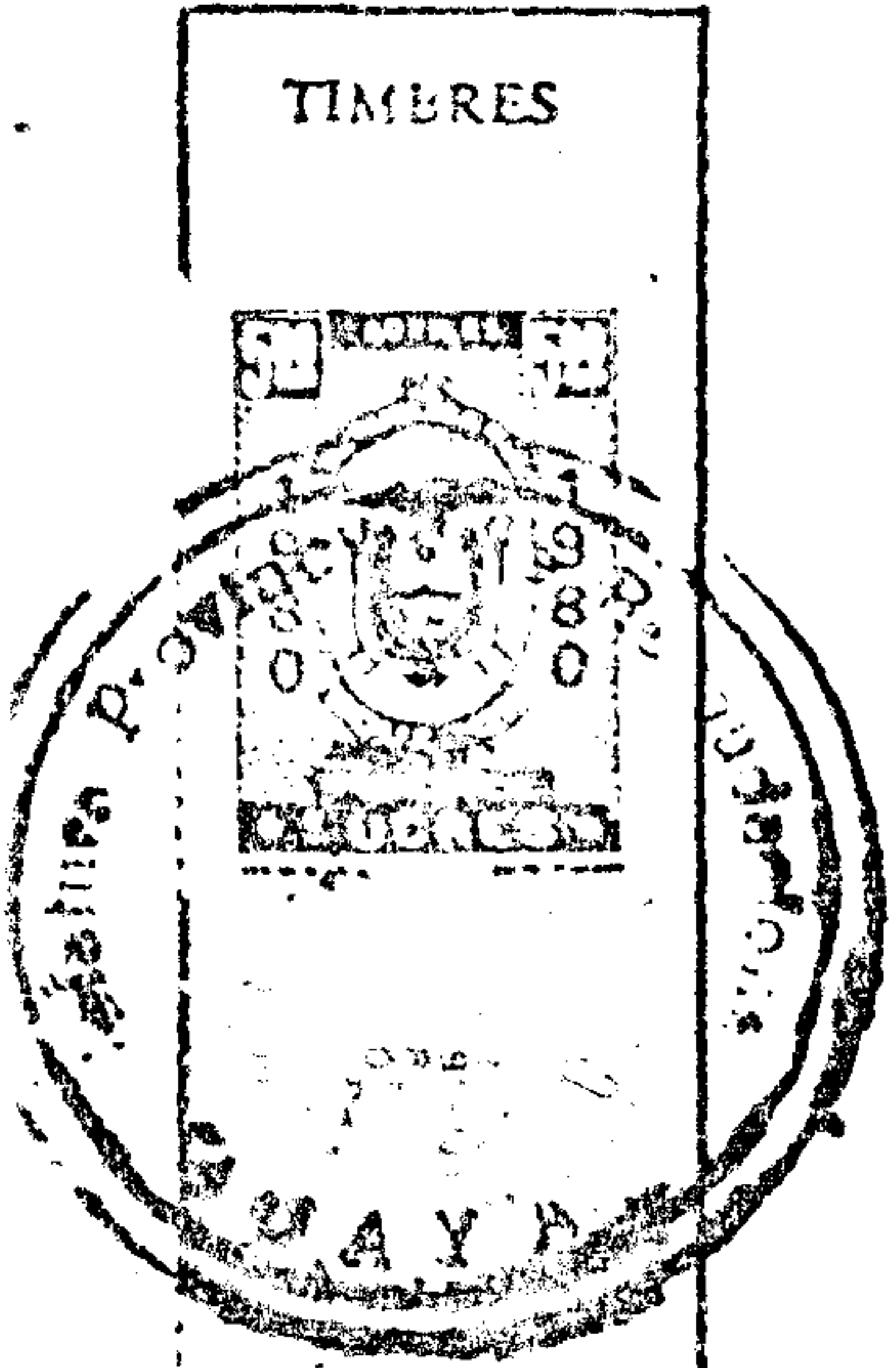
MATRIZ

CERTIFICADO DE NO DEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno		Materno	
PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
RUC: 0990008167001	3138	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
GUAYAQUIL		CHILE 400	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
..... Firma del solicitante		 a de de 197... Fecha de presentación	

VALIDO SIEMPRE
21 OCT. 1980



21 OCT. 1980

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

Oct. 30/80 . ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Signature]
RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VALVERDE	FARRAN	IDER	JORGE
Cédulas: Identidad	Identificación	Libreta Militar	Nacionalidad
0906436480	312328		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	DIAGONAL 305		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
..... a de de 197..			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

21 OCT. 1980

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Freddy A. Soria Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

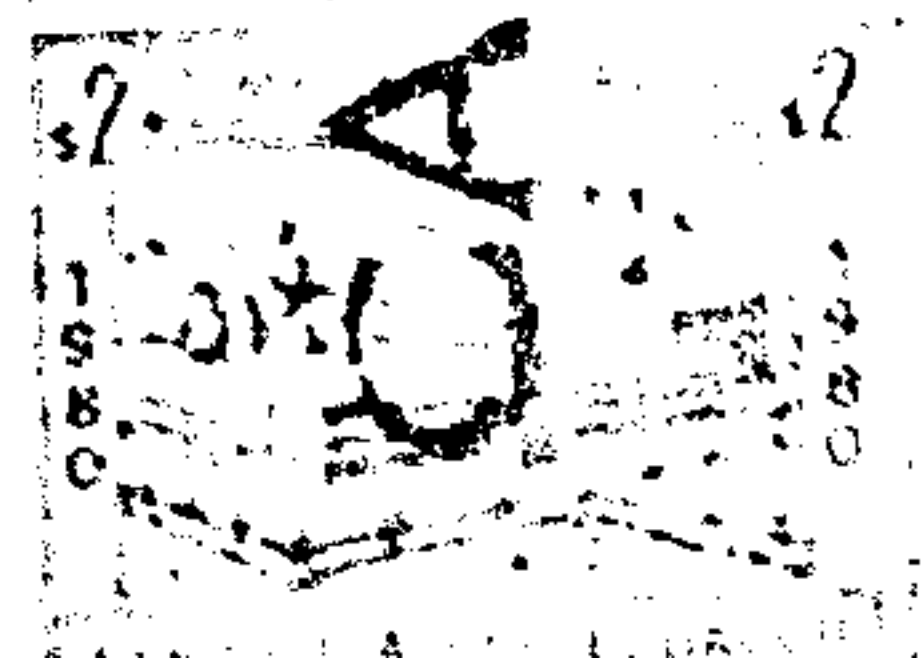
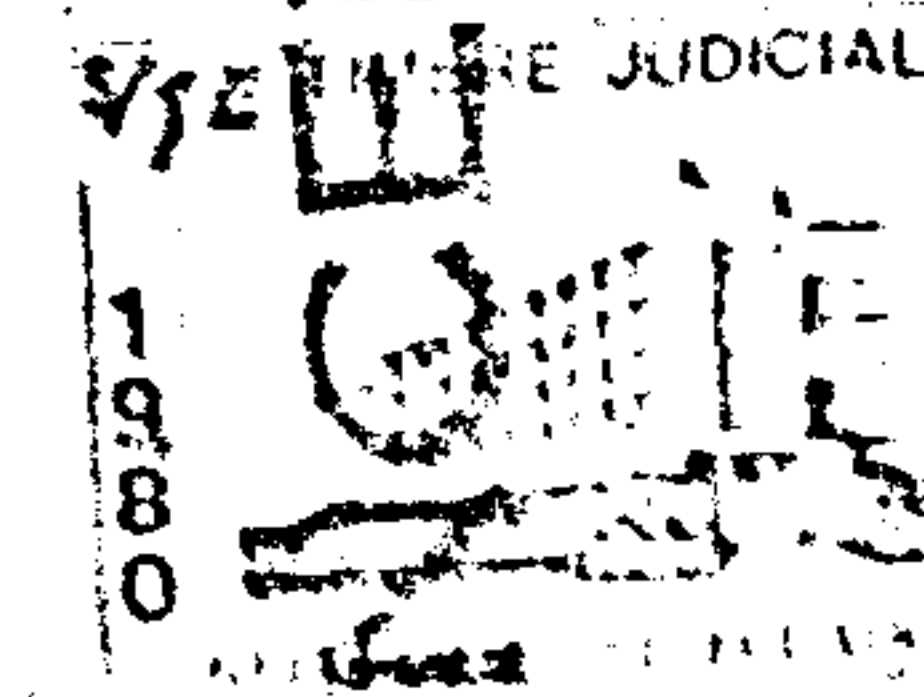
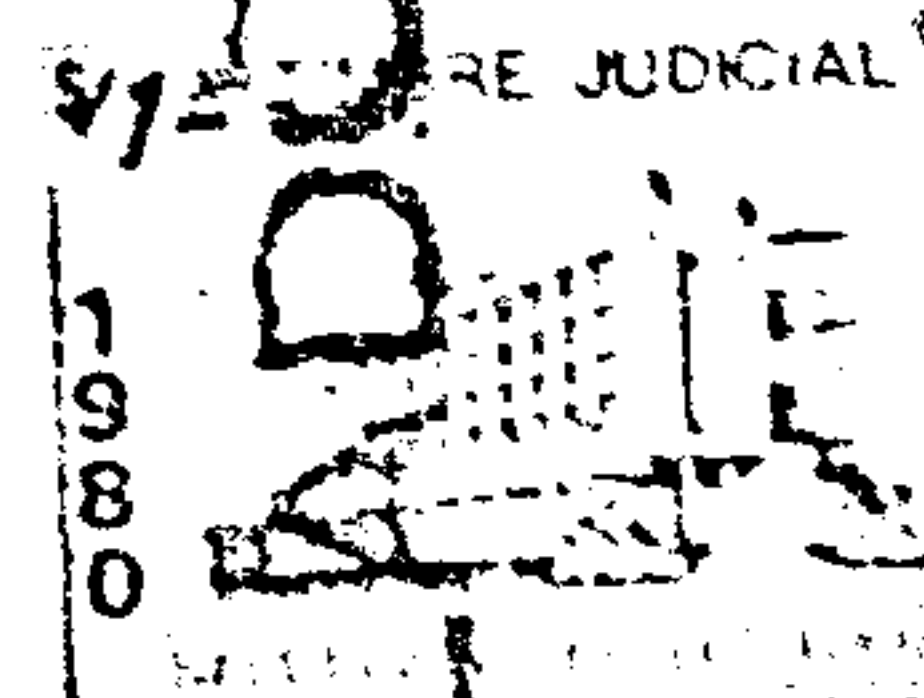
SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta con el documento original que también se exhibe.— Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.
Guayaquil, 7 de Noviembre de 1.980.

Dr. Norma Plaza de García

DR. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CUCALON	YCAZA	CARMEN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904891587	331690		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	CARCHI #1330		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		21 a de OCTUBRE de 1980 Fecha de presentación	

29 OCT

VALLOS SIN
ENMENDADURAS

Revisado por:

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Freddy A. Soria Tamay
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA —No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

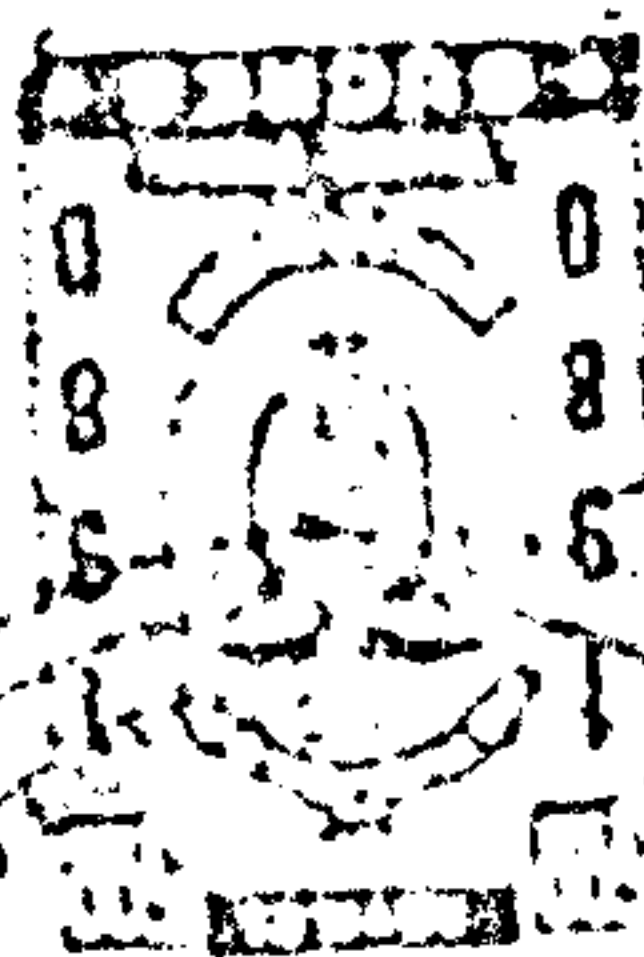
De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de marzo 31 de 1.978, DONDE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se exhibe.— Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.
Guayaquil, 7 de Noviembre de 1.980.

Dr. Norma Plaza de Garcia



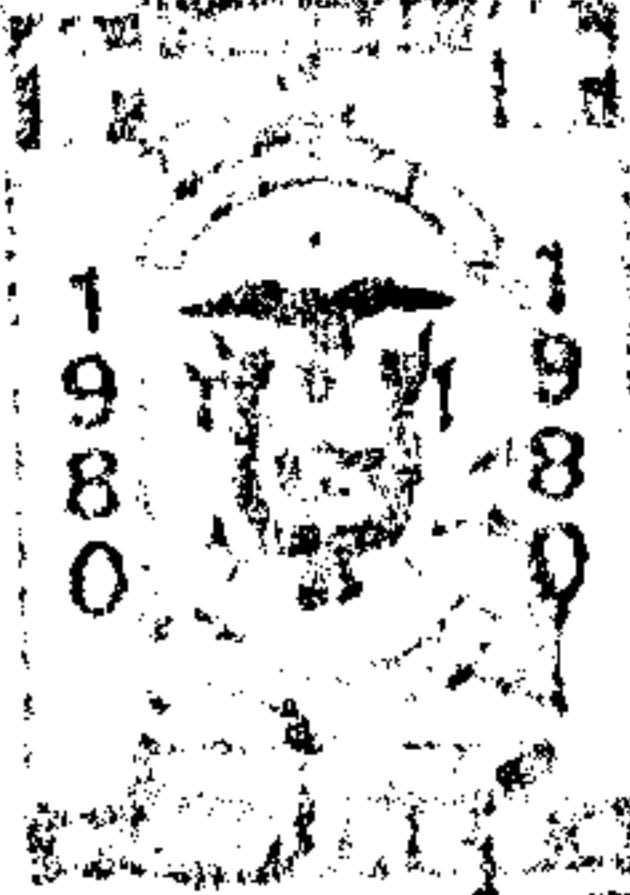
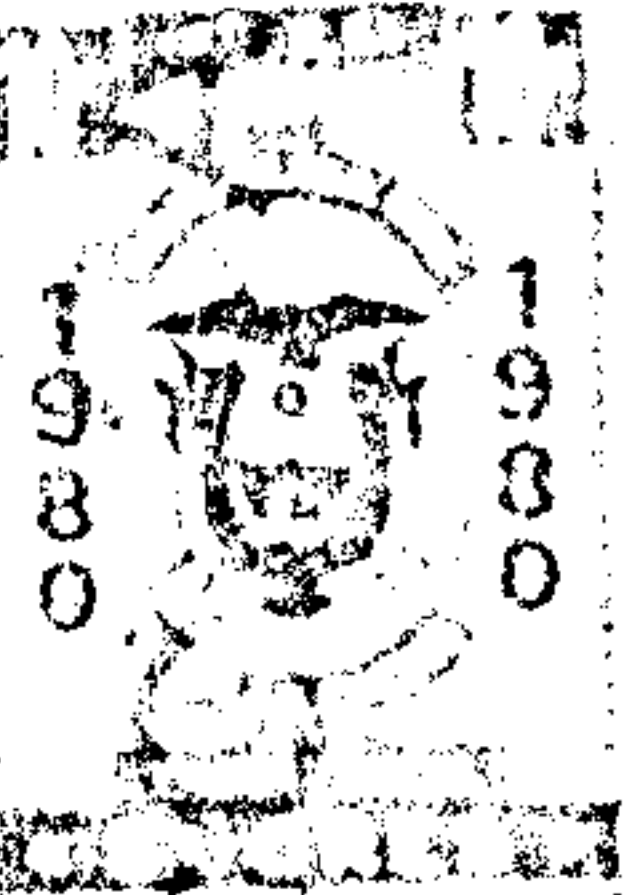
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

TIMBRES

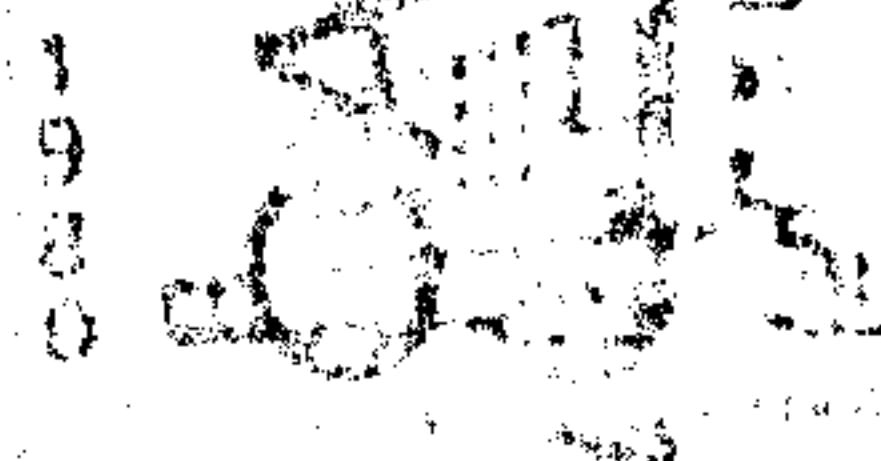


29 OCT. 1980

1/2 TIMBRE JUDICIAL



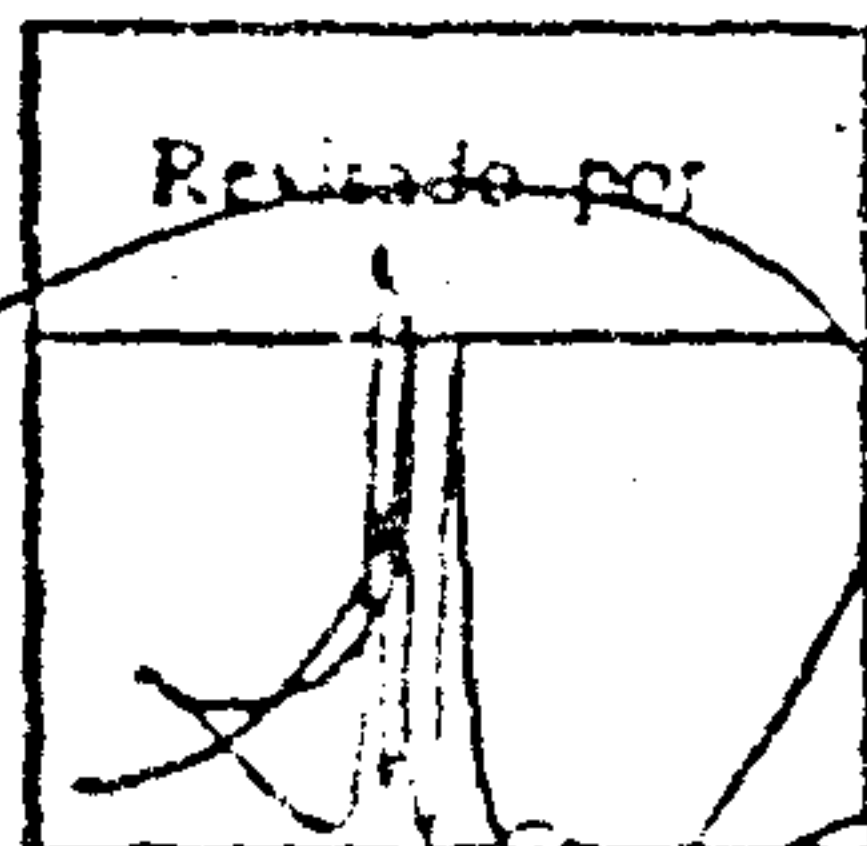
1/2 TIMBRE JUDICIAL





DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LECARO	NATH	GLORIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904528627	331695		ECUATORIANA
Domucilio: Ciudad	Calle y No		
GUAYAQUIL	CIRCUNVALACION NORTE		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA		
Firma del solicitante		a de de 197...	



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

creddy A. Soenz Tama,
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

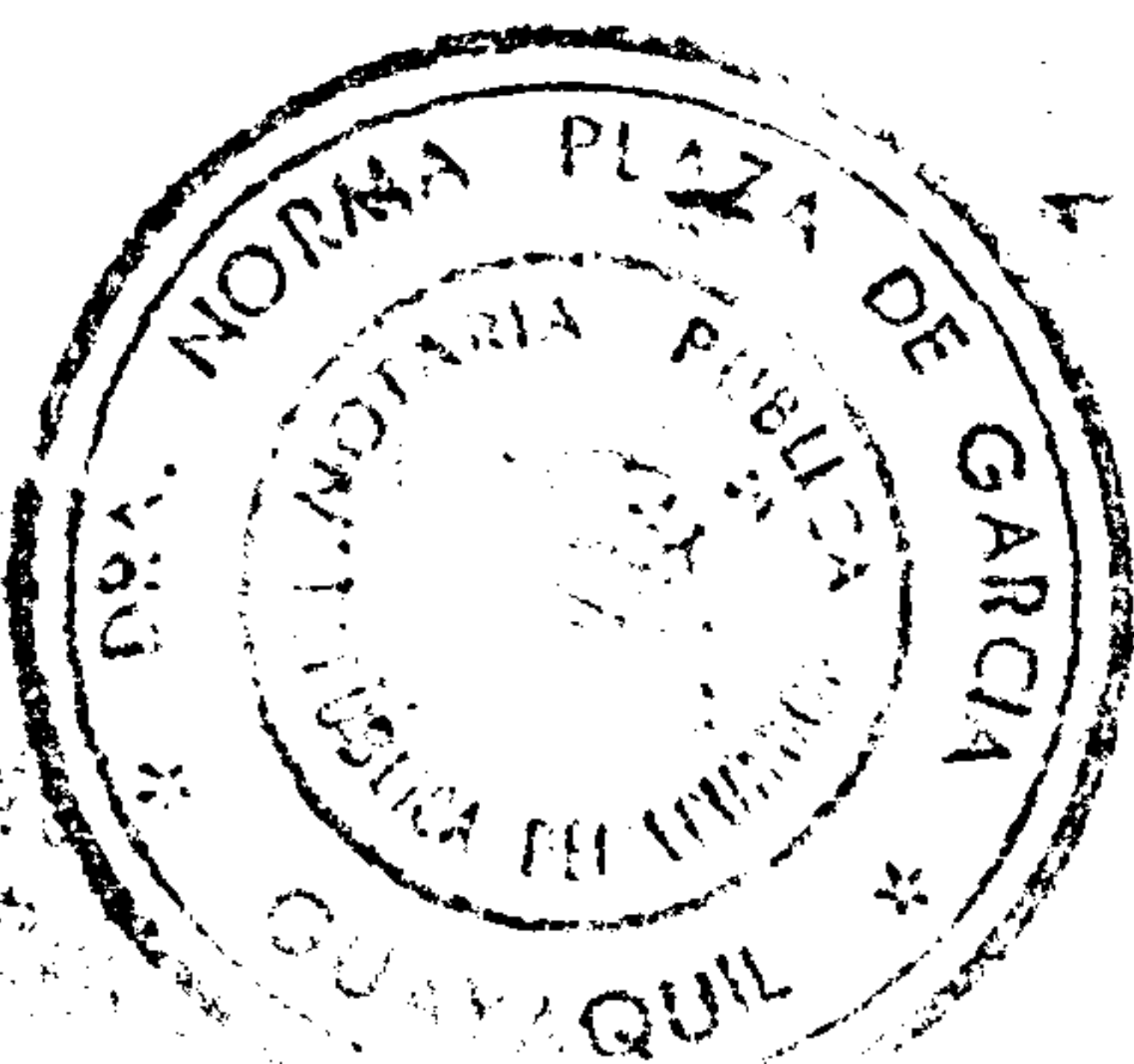
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

SELLO DE LA
OFICINA

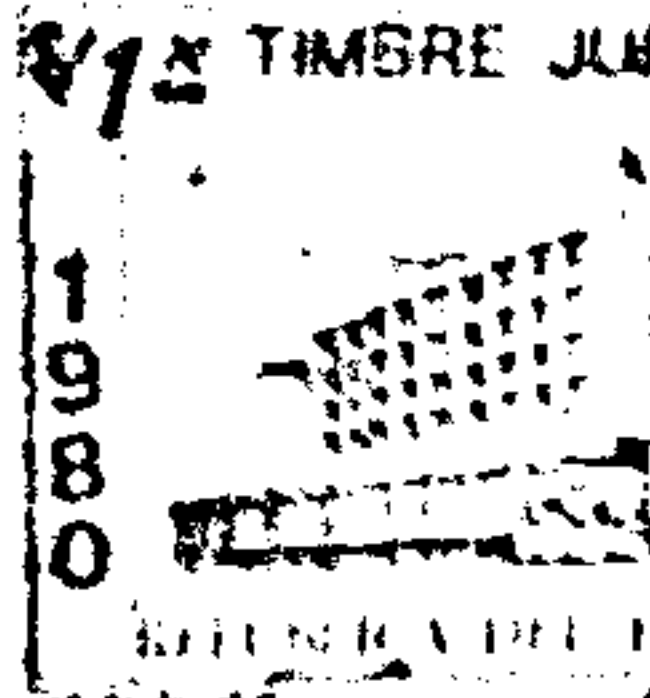
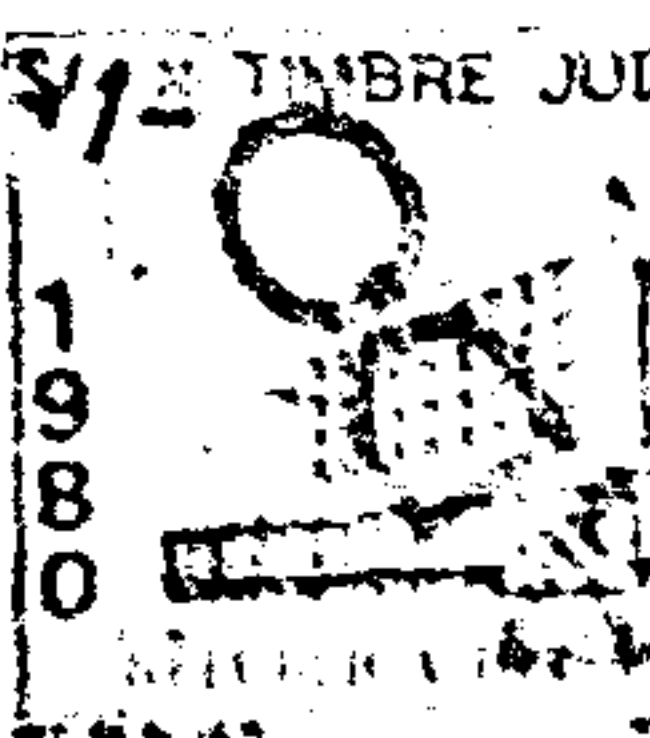
De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2396, de marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se exhibe.— Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.
Guayaquil, 7 de noviembre de 1.980.

Dr. Norma Plaza de García

Dr. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



TIMBRES

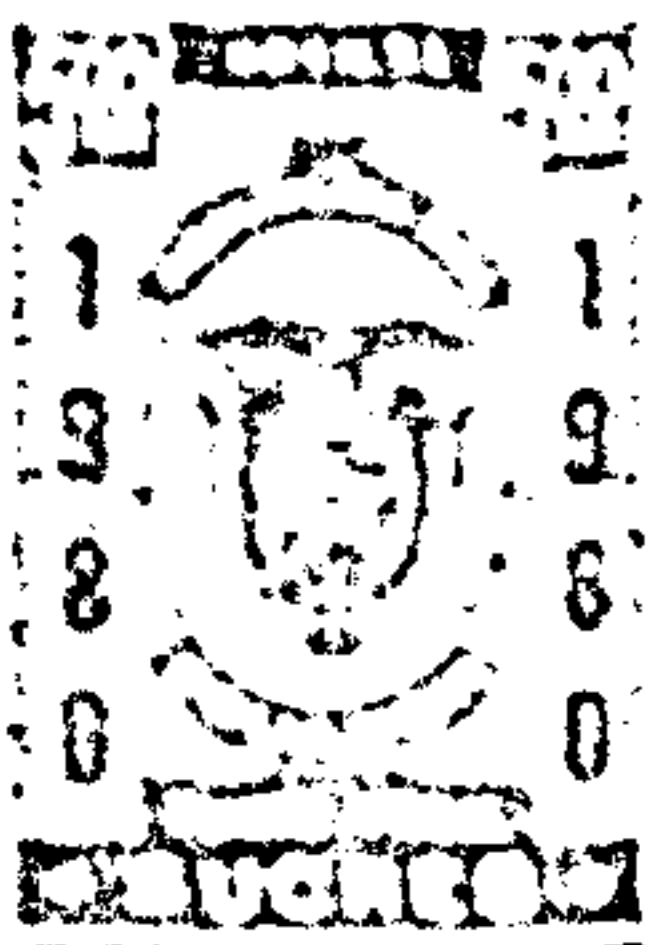




DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

21 OCT 1980

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ORTEGA	TRUJILLO	GUSTAVO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Licencia Militar	Nacionalidad
0904147410	3337		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	MARACAIBO 201		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

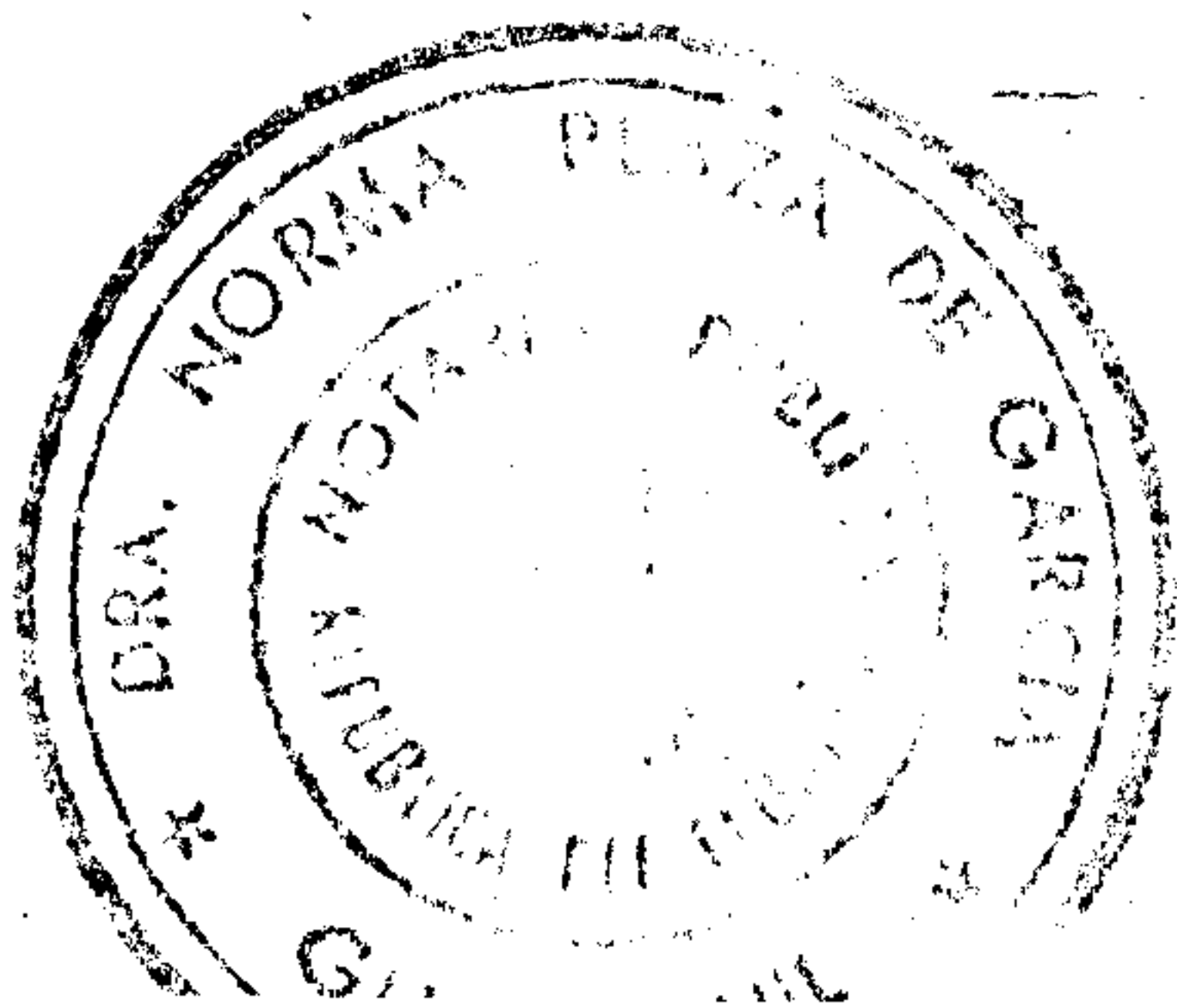
Gregory A. Serraz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

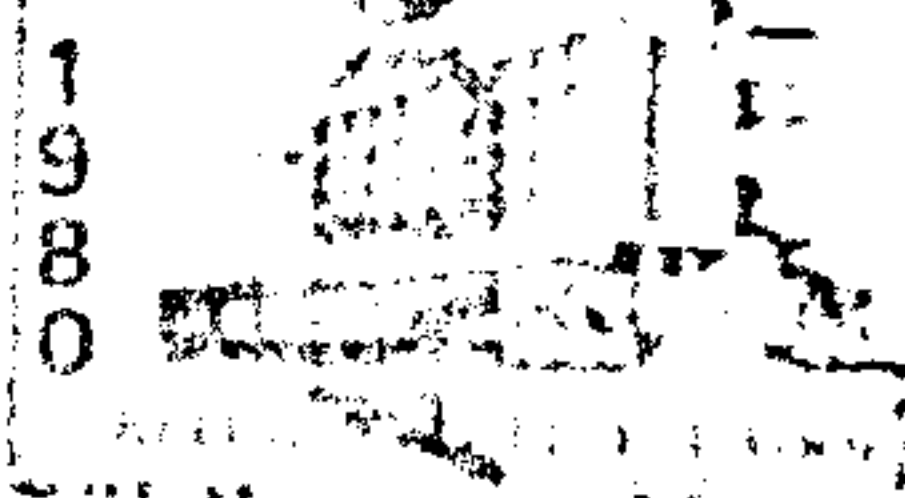
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se le exhibe.— Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 7 de noviembre de 1.980.

[Firma]

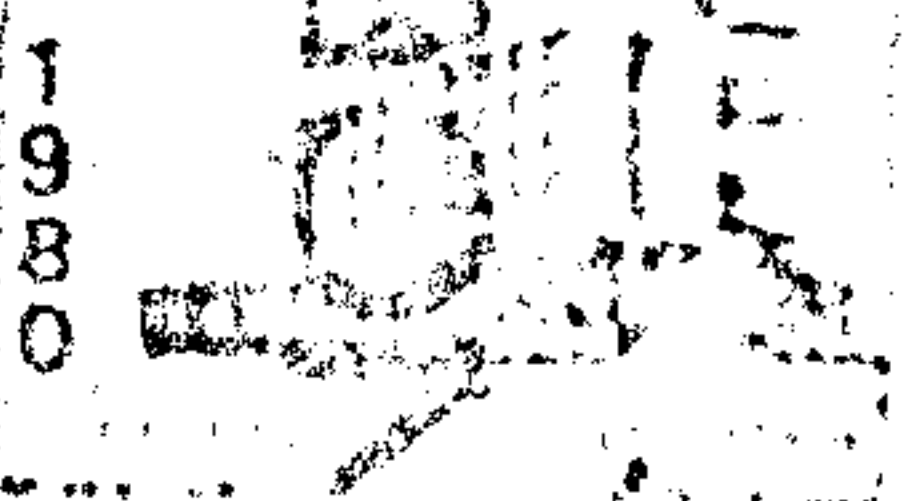
Dra. NORMA PUERTA de GARCIA



V72 TIMBRE JUDICIAL



V72 TIMBRE JUDICIAL



MATRIZ

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 35-001-13

ROL: 30171

CERTIFICO:

Que la propiedad de *Parcela Antidivino*
situada en la calle *Caracas* de la Parroquia
San Juan de esta ciudad, se encuentra al
da en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año. -

AVALUO COMERCIAL: 3'587.000 - AVALUO CATASTRAL 2'152.200 =

Guayaquil, *Octubre 92* de 19*82*.

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.

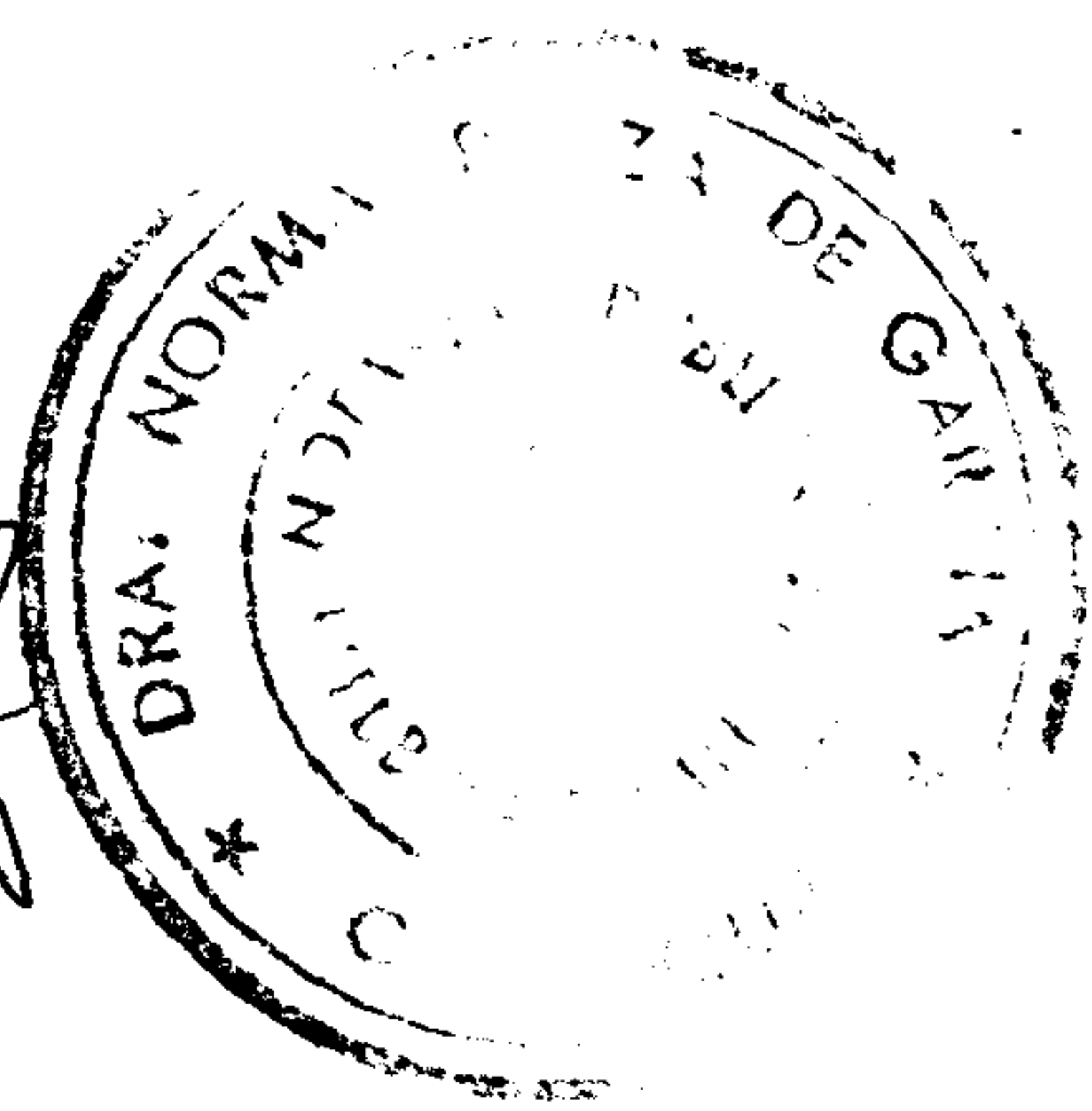
JEFE DE RENTAS

015103 28 7 78 (500 B. de 50 x 2)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley o
tarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Mar
zo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta
al documento original que también se me exhibe. - Se cumplió
con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.
Guayaquil, 7 de *noviembre* de 1.980.

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



Ley de Timbres N.º 41 Ordinal XVI

LEY DE TIMBRES N.º 41 ORDINAL XVI

LEY DE TIMBRES N.º 41 ORDINAL XVI

MATRIZ

BENEFICERITO CUERPO DE HOMBREROS D^o GUAYAQUIL



Contribución del uno y medio por mil sobre productos subsecuentes. Decreto Supremo N^o 2386 de Enero de 1978. Ley Ejecutiva N^o 212 de Febrero 21 de 1978.

D046845

PROPIETARIO			
PRODUCTOS METALURGICOS			
35	1	13	2.152.200
Form.	Moneda	Sol	AVANZO
CODIFICACION			

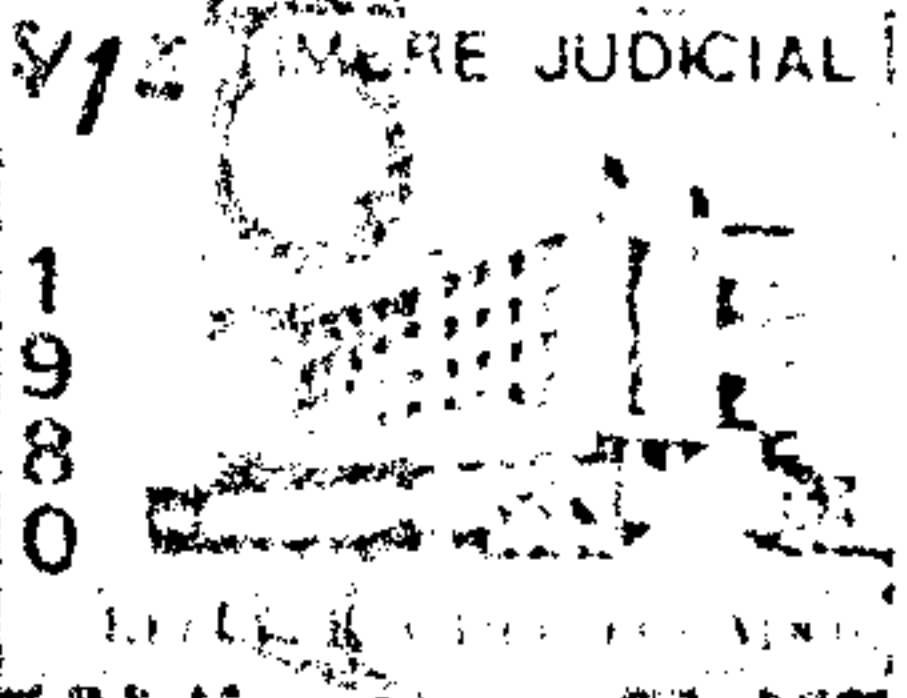
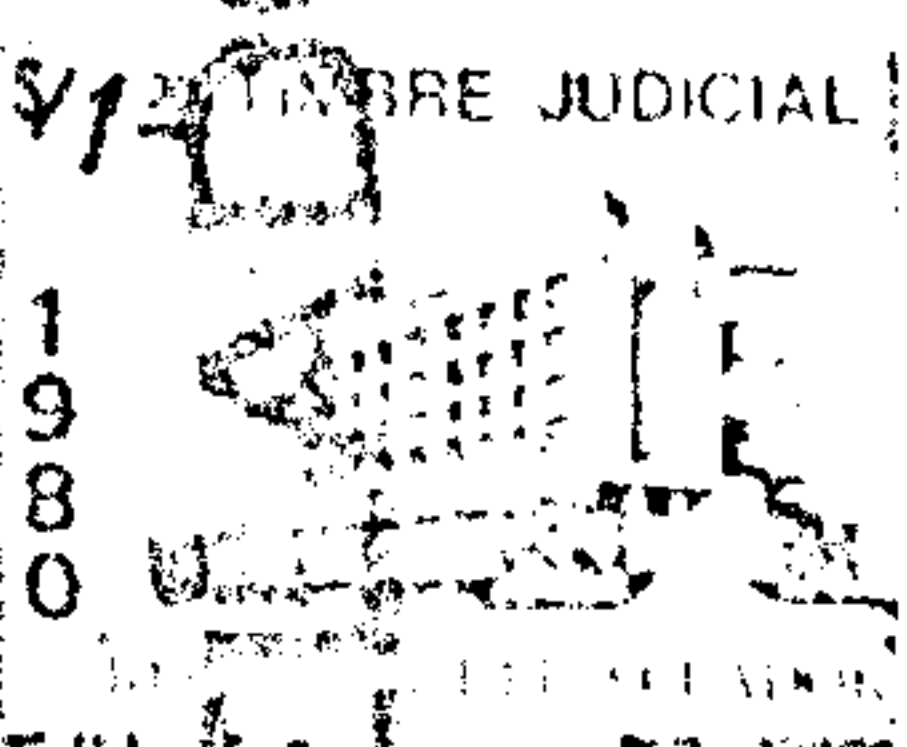
NOTA: Este documento es válido para el pago de impuestos. ESTABLECIMIENTO DE LA LEY DE TIBRES. QUE SE RECONOCE.

F. P. N. 1.000

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se le exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 7 de noviembre de 1980.

Dr. Norma Flanck García

Dr. NORMA FLANCK GARCIA
NOTARIA



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

I
MATRIZ

Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado en el que conste la historia de dominio por 15 años; linderos y gravámenes de la propiedad compuesta de solar y casa de propiedad de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. PROMESA que lo adquirió mediante compra a doña Maruja Aray viuda de Plaza Dañín y Hermanos Plaza Aray, como sucesores del Dr. Carlos L. Plaza Dañín; y los cónyuges señor Julio Soriano López y señora., mediante escritura pública celebrada el 9 de Diciembre de 1.966 autorizada por la Notaría del Dr. Gustavo Falconí L.; e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Enero de 1.967, de fojas 2663 a 2676 número 368 del Registro y anotada bajo el número 1542 del Repertorio.

respetuosamente,

68206

RF
ESPACIO
EN
BLANCO

El Registrador de la propiedad del cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco hasta esta fecha no aparece que: la SOCIEDAD PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA); haya enajenado el solar de su propiedad signado con el número trece de la manzana número uno ubicada en la Ciudadela Urdesa de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno. -Lo adquirió por compra a Julio Soriano López, Ninfa Casanova de Soriano, Maruja Aray Marín Vda de Plaza Daffin, Raúl, Oscar, Leonardo, María Leonor Plaza Aray, Norma Plaza Aray de García, Riera, Carlos Luis Plaza Aray y Fabián Plaza Aray, según escritura pública extendida el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis ante el notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete. -Las linderas y medidas son las siguientes: Norte solares doce, doce-A y trece-A con cincuenta y ocho metros, Sur solar catorce con sesenta metros, Este Avenida de Circunvelación con veintiocho metros; y por el Oeste El Estero Salado con veintiocho metros; medidas que hacen una superficie de un mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados. -Enmendado: Salado. -Vale. -Guayaquil, Octubre veintiuno de mil novecientos ochenta. -Testado: de la manzana trece. -No vale.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL Valor total pagado por este certificado S/. <i>Cinco mil</i> / 100



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 14994

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 31 OCT. 1980 de 197..

Recibí del Señor Cía. Anónima Productos Metalúrgicos S.A. Promesa.....
la suma de sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
Cía. Anónima Arredial Circunvalación Arredial S.A.
del predio ubicado en la parroquia del Cantón
Guayaquil.....consistente en
.....
según Aviso Nº 223 del Notario señor
..... siendo el valor real de la venta s/
.....pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
..... Nºcon la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/s/
Gradual % por
Suman s/

Descuento % según aviso s/
Total s/

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido
El Jefe de Rentas

Tesorere Municipal

FEDRO CORNEJO LANDIN
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobanteson correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día 31 OCT. 1980 de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

C O

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor CIA. ANONIMA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA
ha abonado en esta Tesorería la suma de DIEZ MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CUATRO
80.100 SURES

según aviso No. del Notario Sr. Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor CIA. ANONIMA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA

Comprador CIA. ANONIMA PREDIAL CIRCULACION PREDIALISA S.A.

Concepto igmb. Cód: 35-001-13

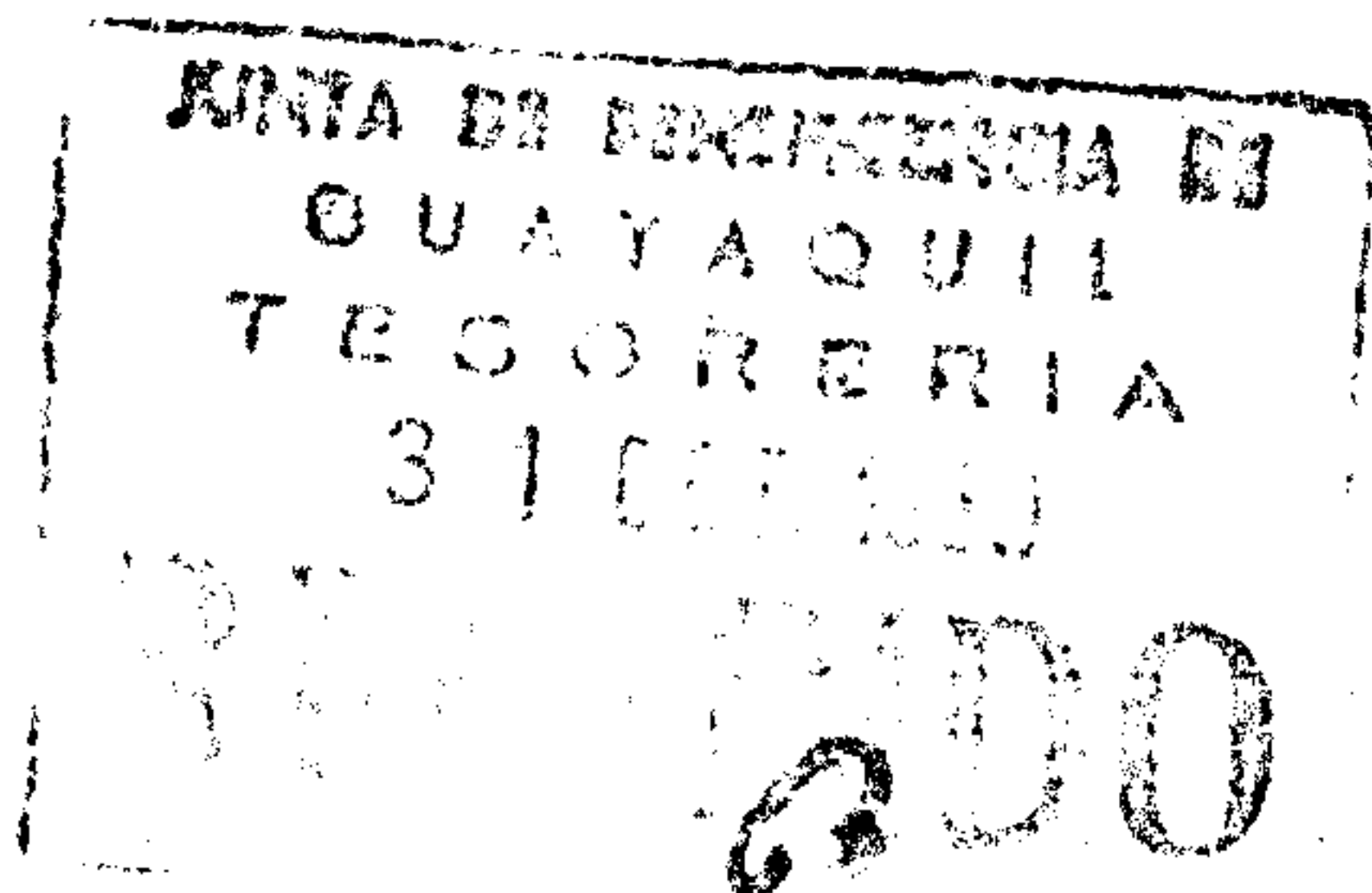
Calle Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 3'596.000,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/. 10.274,38

Referencia nuestro recibo de Caja No. 44339

Guayaquil, 31 de Octubre de 1970



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja Nº 33463 IC

NOMBRE CIA ARCHIMA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA
FECHA nov. 4/80 ARCHIVO Nº.

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehiculos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalás	10.274,23
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALÁ, COMP. # 2149		
NOTARIO: DRA. NORMA F. DE GARCIA		
CH/258014/CONTIN		
Son DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 28/100 SUQUES		
Total		10.274,23

Recaudador

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
4 NOV. 1980

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 50485

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 3.596.000.00

He recibido de COMPANIA ANONIMA PRODUCTOS METALURGICOS S. A. "PROMESA"

La suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100 SUQUES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: 8 " P O R T E INMUEBLE : SOLAR NO. 13 en la Mz. NO. 1 y CONSTRUCCION
Parroquia TARIQUI. Cda. : 35 - 001 - 13.

Situado en: Avenida CIRCUNVALACION. Ciudadela U R D E S A Por S/. 3.596.000.00

Que hace a favor de C. A. PREDIAL CIRCUNVALACION "PREDICIRSA" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 4 de NOVIEMBRE de 1978

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: Continental

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No.

Norberto Rodríguez Cedeño
Jefe de Sección Revisión

ELABORADO

C. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Francisco Amador Andrade
Escribano

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 53413

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 10.274.28.-

He recibido de COMPANIA ANONIMA PRODUCTOS METALURGICOS S. A. "PROMESA"

La suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, 20/100 SUQUES (según Art. 300 L.O.R.N.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION DE COMPANIA: SOLAR NO. 13 de la Mz.
NO. 1 y CONSTRUCCION. Parroquia TARIQUI. Cda. : 35 - 001 - 13.

Situado en: Avenida CIRCUNVALACION. Ciudadela U R D E S A Por S/. 3.596.000.00

Que hace a favor de C. A. PREDIAL CIRCUNVALACION "PREDICIRSA" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 4 de NOVIEMBRE de 1978

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco: Continental

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No.

Norberto Rodríguez Cedeño

ELABORADO

C. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Francisco Amador Andrade
Escribano

Nº 2511 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Oct. 31/ 80.- de 197

Recibí de Cía Ano. Productos Metalurgicos S.A.-

la cantidad de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 14/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Cía Anónima Predial Circunvalación. S.A.-

del predio ubicada en la calle

de la Parroquia Tarqui del Cantón Provincia

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta S/. 3'596.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso Nº

del Notario Dr. Plaza de Garcia.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 5.137.14

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº. 3033, R. O. Nº. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 2639

POR S/. 1.495,00

Guayaquil, de 31 de Octubre de 1979.-

Aviso No. 194 Notaría No. 15 Notario Dr. Norma Plaza de Garcia.

Contrato de: Aporte de Inm. a Constitución de Compañía.

Que otorga: Cía. Anónima Productos Metalúrgicos S.A. Promesa.

A favor de: Cía. Anónima Predial Circunvalación Predicirsa S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui

Calle Circunvalación No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No. 77-001-15

Avalúo Comercial S/. 3'596.000,00 Precio de Venta S/. 3'596.000,00

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/ Da S/.

Impuesto S/.

SON: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 14/100 SUCRES

REGISTRADO

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIO PUBLICO

I



Notario ☐ Construcción y Ornato ☐
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

\$ 19.824,00

RECIBO N° 11088

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. 1 artículo No. 1
de la Ordenanza para el Cebro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí VEINTI Y CUATRO, 60/100, -X
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: CIA ANON/INDUSTRIAL/AGRICOLA/PECUARIA/PRONERA

Objeto: A. onto de Inmueble a venta de Cia

Comprador: CIA ANON/INDUSTRIAL/AGRICOLA/PECUARIA/PRONERA

Código Municipal No. 35-1-15 Urbanización Lala Urdeta Parroquia BARCELONA

Calle AV. CIRCUNVALACION SUR I NACIONAL Manzana 1 Solar 13

Areas | Solar 1.652,00 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²
Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por \$

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar Contrato de compraventa ante el Notario Dra Norma Plaza.

LIQUIDADO No 06562

Guayaquil, 5 de NOVIEMBRE de 1980

LIQUIDADO Jefe de Catastro	REVISADO Contador General	APROBADO Director Financiero	RECIBI CONFORME Tesorero	RECIBIDO Efectivo ☐ Cheque No. 268027 Banco CONTINENTAL
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Nirma
Plaza de
García

1 - - - los certificados de no adeudar al Fisco,
2 los certificados de Pagos del Impuesto a las
3 Alcabalas y sus adicionales al mismo Impuesto y
4 los Certificados Unico y Bomberos y el de Alcan-
5 tarillado.- Los comparecientes me presentaron sus
6 respectivos documentos de Identificación personal.-
7 Leída que fué la presente escritura, por mí la
8 Notaria de principio a fin y en alta voz a
9 los otorgantes , éstos la aprobaron en todas y
10 cada una de sus partes, se afirmaron, ratifica-
11 ron y firman en unidad de acto y conmigo la
12 Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS :
13 ILLINGWORTH, OCTAVO, menor , anulado, raíces, QUIN-
14 TO, haga , válidamente, foliadas, VIGESIMO , Aboga-
15 da .- VALEN .- ENTRELINEAS: PREDICTRSA.- VALE.-
16 *[Firma]*
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
No. 0990008167001
17
18 *[Firma]* CI: 0904147410
19 ET: 3337
20 *[Firma]*
21 09-04891587
22 ET: 331670
23 *[Firma]*
24 CI: 0906436480
ET: 312328
25 *[Firma]*
26 CI: 0904528627
27 ET: 331675
28 *[Firma]*
Dra. Nirma Plaza de García

I

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.-



Dr. Norma Plaza de García

CERTIFICO QUE HOY

En cumplimiento de la Resolución 12550 del Intendente de Compañías queda inscrito el Aporte de foja 136981 a 137020 número 6573 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 13032 del Repertorio Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Registro de Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota del Aporte de foja 2004 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 12.556, dictada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 35.452 a 35.488, número 7.804 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.885 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil no-

vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de en
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
quil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador -
Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

